



República de Chile
Provincia de Linares
SECPLAN

PARRAL, 30 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4706 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2).- La ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 11 de septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y por otra parte la Unión temporal de proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería BATUCO SPA y Juan Alejandro Campos Villalobos para la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral".
- 4).- El Decreto Exento N° 3.713 de fecha 11 de septiembre del 2020, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 5).- Decreto exento N° 3.702 de fecha 23 de septiembre del 2021 que aplica la Multa de \$8.744.704 a la Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería BATUCO SPA y Juan Alejandro Campos Villalobos.
- 6).- Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, Rol N° 227-2021 que Proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio percibió el monto de \$8.744.704 por concepto de multa a la Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería BATUCO SPA y Juan Alejandro Campos Villalobos a cargo de la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral".
2. QUE, el artículo 13 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "El patrimonio de las municipalidades estará constituido por: g) Las multas e interés establecidos a beneficio municipal".

DECRETO

1º **PROCÉDASE**, a ingresar al Presupuesto Municipal vigente el monto de \$8.744.704. (ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos) desde la cuenta N° 214-09-15 denominada MULTAS A CONTRATISTAS a la cuenta N° 115-08-02-001-999-003 "Multas a Contratista" por el concepto de multas cursadas a la parte la Unión temporal de proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería BATUCO SPA y Juan Alejandro Campos Villalobos a cargo de la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector San Lorenzo, Parral".

2º **IMPUTASE**, el presente decreto al ítem 214-09-15 denominada MULTAS A CONTRATISTAS.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARJ/CGG/jpp

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Dirección de Administración y Finanzas; 3.- Dirección de Obras Municipales (Copia digital), 4.- Dirección de Control; (Copia digital), 5.- Dirección SECPLAN